

## Anexo N°01

### Especificaciones Técnicas

|   |  |
|---|--|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>       | Oficina de Logística y Control Patrimonial   |
| <b>Actividad del POI:</b>               | Realizar procesos de selección para dotar de bienes y servicios a la Institución.                        |
| <b>Denominación de la contratación:</b> | Adquisición de luminarias fluorescente y foco para el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo. |
| <b>Principio de Contratación</b>        | Valor por Dinero   |

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir luminarias, para el mantenimiento correspondiente de las instalaciones eléctricas de la Sede Central del SATT

#### II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contratación de una persona natural o jurídicas para la adquisición de luminarias y foco.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

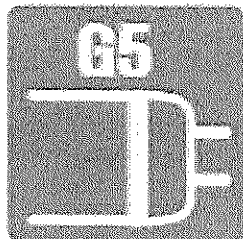
| Ítem | Cantidad | Descripción del bien          |
|------|----------|-------------------------------|
| 01   | 60       | FLUORESCENTES TUBULAR DE 36 W |
| 02   | 30       | FOCO AHORRADOR DE 15 W        |

##### 3.2 Características técnicas

###### Luminaria Fluorescente

- ✓ Tipo de Producto: Fluorescente
- ✓ Forma del foco: Tubular
- ✓ Material: Vidrio
- ✓ Tubo tipo ó Modelo: T5 ó TL5
- ✓ Tipo de Rosca: G5

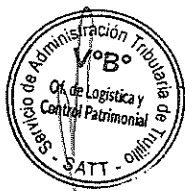
###### TIPO DE ROSCA

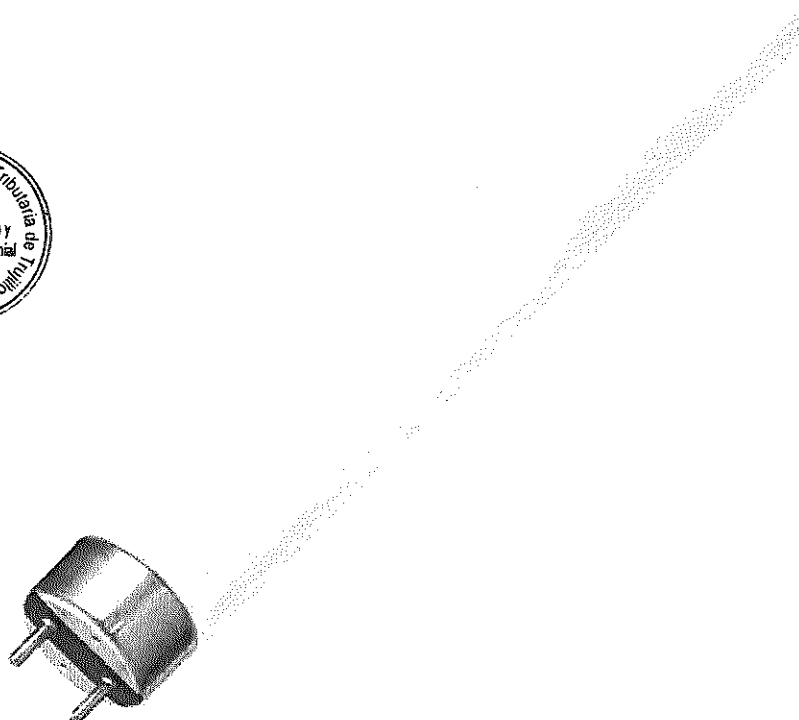
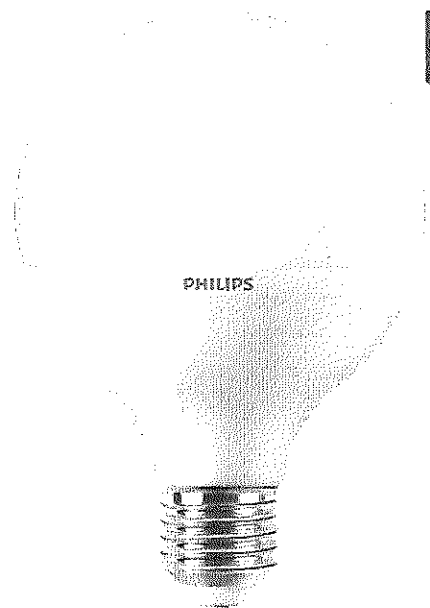


- ✓ Potencia: 36 W
- ✓ Color de Luz: Blanco frio

###### Luminaria Foco Ahorrador

- ✓ Tipo de Producto: Foco
- ✓ Material: Vidrio
- ✓ Potencia: 15 W
- ✓ Color de Luz: Blanco frio





*Imágenes Referenciales*

**3.3 Condiciones de operación**

No corresponde

**3.4 Embalaje y rotulado**

Cada viene debería ser entregado en caja

**3.5 Instalación**

No corresponde

**3.6 Seguros**

No Corresponde

**3.7 Garantía comercial**

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. De la cual la subsanación será en el plazo de 2 días hábiles, luego de la notificación correspondiente.

**3.8 Prestaciones accesorias del bien a contratar**

No corresponde

**3.8.1 Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde

**3.8.2 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde

**3.9 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición****3.9.1 Lugar**

Almacén de la sede central del SATT en Jr bolívar N° 530-538

**3.9.2 Plazo**

El plazo para la entrega del bien será en 5 días hábiles después de la notificación de la orden de compra.



#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ No estar impedido para contratar con el Estado
- ✓ Ruc Vigente (activo y habido)
- ✓ Contar con RNP si su monto ofertado supera una (1) UIT

#### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 5.1 Otras obligaciones

###### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No Corresponde

###### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No Corresponde

##### 5.2 Pago por Adelanto

No corresponde

##### 5.3 Confidencialidad

El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

##### Conformidad de los bienes

###### 5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de almacén es responsable de la recepción de los bienes y el área de Logística Suscribe la Conformidad del bien)

###### 5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

##### 5.5 Forma de pago

Se realizará en un único pago a través de una cuenta interbancaria brindada por el proveedor



### 5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 5.7 Otras penalidades aplicables

No corresponde

### 5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde

### 5.9 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No corresponde.

### 5.10 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 5.11 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



**5.12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

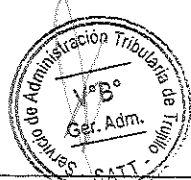
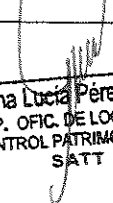
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

|   |   |
|---|---|
|  | <br>Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla<br>RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y<br>CONTROL PATRIMONIAL (e)<br>SATT |
| <b>V° B° Gerencia respectiva</b>  | <b>Firma del Responsable del área usuaria</b>   |